

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

22690 *Orden CLT/1141/2026, de 19 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 42 y 43, subastados por la sala La Suite, en Barcelona.*

Visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del Pleno celebrada el día 15 de septiembre de 2026.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 6 de octubre de 2026, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala La Suite, en Barcelona, el día 1 de octubre de 2026, con los números de lote y referencias siguientes:

Lote 42. Álbum con 26 fotografías de la guerra filipino-estadounidense. Muy interesante álbum fotográfico, que constituye una rareza, de fotógrafo desconocido. Incluye 29 postales fotográficas. La guerra filipino-estadounidense ocurrió entre el 4 de febrero de 1899 y el 4 de julio de 1902.

Lote 43. Libro con 208 tarjetas de visita. Siglo XIX. La colección se compone de reyes, reinas, príncipes, condes, duques, músicos y más personalidades de todo el mundo, entre las que destacamos a Isabel II, Giuseppe Garibaldi, Alejandro Dumas y Charles Ferdinand. Todas las tarjetas están hechas por los mejores fotógrafos de la época, como Juan Laurent, Pedro Martínez Hebert, Antonio Claudet, Eugeni y André Disdéri, Alexandre Ken, entre otros. Medidas álbum: 32,3 × 25 cm. Medidas fotografías: 8,5 × 5 cm cada una.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cinco mil ochocientos euros (5.800 €), más los gastos inherentes a la adquisición y al impuesto sobre el valor añadido, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 19 de octubre de 2026.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.